



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/841
25 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 62 del programa

REDUCCION DE LOS PRESUPUESTOS MILITARES

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Virgilio A. REYES (Filipinas)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Reducción de los presupuestos militares" se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo tercer período de sesiones de conformidad con la resolución 42/36 de la Asamblea General, de 30 de noviembre de 1987.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 23 septiembre de 1988, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 12 de octubre, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre los temas de desarme que se le habían asignado, a saber, los temas 51 a 69 y 139, 141 y 145. Las deliberaciones sobre esos temas tuvieron lugar entre las sesiones tercera y 25a., celebradas del 17 de octubre al 2 de noviembre (véase A/C.1/43/PV.3 a 25). El examen de los proyectos de resolución sobre esos temas y la adopción de decisiones al respecto tuvo lugar entre los días 3 y 18 de noviembre (véase A/C.1/43/PV.26 a 43).
4. En relación con el tema 62, la Primera Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe de la Comisión de Desarme 1/;
 - b) Informe del Secretario General sobre gastos militares presentados por los Estados en forma normalizada (A/43/567 y Add.1);

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/43/42).

c) Carta de fecha 31 de marzo de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bulgaria ante las Naciones Unidas en la que transmite los textos del comunicado y el llamamiento del Comité de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Tratado de Varsovia sobre su reunión de Sofía, celebrada los días 29 y 30 de marzo de 1988 (A/43/276);

d) Carta de fecha 16 de junio de 1988 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas (A/43/410-S/19942);

e) Carta de fecha 29 de septiembre de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas, en la que transmite los documentos finales aprobados por la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Nicosia del 5 al 10 de septiembre de 1988 (A/43/667-S/20212);

f) Carta de fecha 6 de octubre de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante de Zimbabwe ante las Naciones Unidas, en la que transmite el texto del comunicado final de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación del Movimiento de los Países No Alineados ante el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrada en Nueva York el 3 de octubre de 1988 (A/43/709);

g) Carta de fecha 31 de octubre de 1988 dirigida al Representante Permanente de Hungría ante las Naciones Unidas, en la que transmite los textos del comunicado y la declaración emitidos por el Comité de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países miembros del Tratado de Varsovia sobre amistad, cooperación y asistencia mutua en su reunión celebrada en Budapest los días 28 y 29 de octubre de 1988 (A/C.1/43/7).

II. EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION A/C.1/43/L.58 Y Rev.1

5. El 31 de octubre de 1988, Bangladesh, Indonesia, Irlanda, Perú, Rumania, el Senegal, Suecia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentaron un proyecto de resolución titulado "Reducción de los presupuestos militares" (A/C.1/43/L.58), a cuya lista de patrocinadores se sumó posteriormente Nigeria. Hizo la presentación del proyecto de resolución el representante de Rumania en la 29a. sesión, celebrada el 7 de noviembre.

6. El 11 de noviembre, los patrocinadores presentaron un proyecto de resolución revisado (A/C.1/43/L.58/Rev.1), que contenía los siguientes cambios:

a) En la versión inglesa del documento, en el segundo párrafo del preámbulo, la expresión "paragraph 59" se reemplazó por la expresión "paragraph 89";

b) En el noveno párrafo del preámbulo, la fecha "1988" se reemplazó por "1986";

c) El párrafo 4 de la parte dispositiva, que decía lo siguiente:

/...

"Pide a la Comisión de Desarme que prosiga el examen del tema titulado 'Reducción de los presupuestos militares' y que, en ese contexto, finalice en su período de sesiones sustantivo de 1989, teniendo en cuenta el contenido del párrafo 7 en su totalidad, su labor sobre el último párrafo que se encuentra aún en examen de los principios que han de regir las futuras medidas de los Estados para congelar y reducir los presupuestos militares, y presente su informe y recomendaciones a la Asamblea General a más tardar en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;"

se revisó para que dijera lo siguiente:

"Pide a la Comisión de Desarme que prosiga el examen del tema titulado 'Reducción de los presupuestos militares' y que, en ese contexto, finalice en su período de sesiones sustantivo de 1989 su labor sobre el último párrafo que se encuentra aún en examen de los principios que han de regir las futuras medidas de los Estados para congelar y reducir los presupuestos militares, y presente su informe y recomendaciones a la Asamblea General a más tardar en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;"

7. En su 36a. sesión, celebrada el 14 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/43/L.58/Rev.1 sin someterlo a votación (véase párr. 8).

III. RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

8. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Reducción de los presupuestos militares

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por la permanente aceleración de la carrera de armamentos y por el crecimiento de los gastos militares, que constituyen una pesada carga para la economía de todas las naciones y tienen consecuencias sumamente nocivas para la paz y la seguridad mundiales,

Reafirmando una vez más las disposiciones del párrafo 89 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 2/, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, en el sentido de que la reducción gradual de los presupuestos militares sobre una base convenida recíprocamente, por ejemplo, en cifras absolutas o en porcentajes, particularmente por los Estados poseedores de armas nucleares y por otros Estados militarmente importantes, contribuiría a contener la carrera de armamentos y aumentaría las posibilidades de reasignar los recursos que actualmente se usan para fines militares al desarrollo económico y social, sobre todo en beneficio de los países en desarrollo,

2/ Resolución S-10/2.

Convencida de que la congelación y la reducción de los presupuestos militares tendrían consecuencias favorables para la situación económica y financiera mundial y podrían facilitar los esfuerzos para incrementar la ayuda internacional a los países en desarrollo,

Recordando que en su duodécimo período extraordinario de sesiones, segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, todos los Estados Miembros reafirmaron unánime y categóricamente la validez del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones, así como su solemne adhesión a él 3/,

Recordando también que en su Declaración por la que el decenio de 1980 fue proclamado Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarme se dispone que durante ese período se hagan renovados esfuerzos para llegar a un acuerdo acerca de la reducción de los gastos militares y la reasignación de los recursos así economizados al desarrollo económico y social, especialmente en beneficio de los países en desarrollo 4/,

Recordando además lo dispuesto en sus resoluciones pertinentes, en las que se consideraba que era preciso dar nuevo impulso a los esfuerzos para concluir acuerdos por los que se congelaran, redujeran o limitaran de algún otro modo, en forma equilibrada, los gastos militares, y que incluyeran la adopción de medidas adecuadas de verificación que fuesen satisfactorias para todas las partes interesadas,

Consciente de las diversas propuestas presentadas por los Estados Miembros y de las actividades realizadas hasta el momento, en el marco de las Naciones Unidas, en la esfera de la reducción de los presupuestos militares,

Considerando que la definición y la formulación de los principios que han de regir las futuras medidas de los Estados para congelar y reducir los presupuestos militares y las demás actividades en curso en el marco de las Naciones Unidas relacionadas con la cuestión de la reducción de los presupuestos militares tienen el objetivo fundamental de lograr acuerdos internacionales sobre la reducción de los gastos militares,

Observando que la Comisión de Desarme, en su período de sesiones sustantivo de 1986, llegó a un acuerdo sobre los principios mencionados, con la excepción de un párrafo que quedó pendiente de ulterior consideración 5/,

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período extraordinario de sesiones, anexas, temas 9 a 13 del programa, documento A/S-12/32, párr. 62.

4/ Véase la resolución 35/46, anexo, párr. 15.

5/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/41/42), párr. 28.8.

/...

1. Declara nuevamente su convicción de que es posible lograr acuerdos internacionales sobre la reducción de los presupuestos militares sin menoscabo del derecho de todos los Estados a su seguridad, a la legítima defensa y a la soberanía;

2. Hace un llamamiento a todos los Estados, en especial a los que poseen más armamentos, para que, hasta tanto se concierten acuerdos sobre la reducción de los gastos militares, moderen sus gastos militares con miras a reasignar los fondos así economizados al desarrollo económico y social, sobre todo en beneficio de los países en desarrollo;

3. Reafirma que los recursos humanos y materiales liberados mediante la reducción de los gastos militares podrían reasignarse al desarrollo económico y social, particularmente en beneficio de los países en desarrollo;

4. Pide a la Comisión de Desarme que prosiga el examen del tema titulado "Reducción de los presupuestos militares" y que, en ese contexto, finalice en su período de sesiones sustantivo de 1989 su labor sobre el último párrafo que se encuentra aún en examen de los principios que han de regir las futuras medidas de los Estados para congelar y reducir los presupuestos militares, y presente su informe y recomendaciones a la Asamblea General a más tardar en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;

5. Señala nuevamente a la atención de los Estados Miembros que la definición y formulación de los principios que han de regir las futuras medidas de los Estados para congelar y reducir los presupuestos militares podrían contribuir a armonizar las opiniones de los Estados y a crear confianza entre ellos, lo que contribuiría al logro de acuerdos internacionales sobre la reducción de los presupuestos militares;

6. Insta a todos los Estados Miembros, en especial a los que poseen más armamentos, a que refuercen su buena disposición a cooperar en forma constructiva a fin de concertar acuerdos para congelar, reducir o limitar de algún otro modo los gastos militares;

7. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Reducción de los presupuestos militares".
